



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA
DE FINANZAS



Santiago de Querétaro, Gro., 28 de noviembre de 2013

OFICIO: SF/5092/2013

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Estimada Licenciada Rodríguez, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, para su estudio y en su caso aprobación con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incluyen los tabuladores que señalan las remuneraciones correspondientes que para el mismo ejercicio presupuestal percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio de Querétaro.

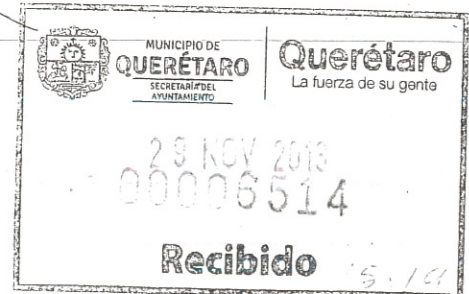
Sin otro particular reciba un cordial saludo.

15.24.8

ATENTAMENTE

Querétaro, la fuerza de su gente

C.P. J. ANTONIO ÁVILA ARVIZU
SECRETARIO DE FINANZAS



Ccp.- Archivo
JMLM/BRBV/ecm

Centro Cívico
Segundo piso, Loma A, Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76090
Tel. 01 [442] 238 77 00 Ext. 6301
www.municipiodequeretaro.gob.mx

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentamos a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014, con base en los preceptos enunciados y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”.
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. De igual forma la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.

7. La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en su artículo 42, establece que en el proyecto de presupuesto de Egresos se incluirán los tabuladores que señalan las remuneraciones para el ejercicio 2014, que percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio.
8. La Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, en su artículo 7, Fracciones IV y V, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.
9. El ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, para Rendir Cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados.
10. El Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto
11. Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
12. Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y la zona metropolitana de Querétaro sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes estratégicos: Seguridad y Estado de Derecho, Desarrollo Sustentable, Desarrollo y Justicia Social, Infraestructura y Gobierno Urbano y Buen Gobierno; así como sus dos ejes transversales: Participación Social y Competitividad.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2014 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.41%, una meta inflacionaria de 3.79%.

Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 fue de \$411,789,824 pesos, para al cierre del ejercicio 2013 se espera que sea de \$310,424,745 pesos, y se estima que al final del Ejercicio Fiscal 2014 la deuda refleje un importe de \$209,059,666 pesos.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$3,111,368,779 pesos. Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$2,538,546,904 pesos, la diferencia se aplicará durante el último trimestre en inversión pública, gasto de operación y aguinaldos.

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

13. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley

Estatutal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

14. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
15. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2014 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
16. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2014, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría Técnica, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

En atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, son la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de \$2,584,229,188 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes y a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

| GRUPOS FUNDAMENTALES | IMPORTE |
|--|-------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 1,350,661,507 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 128,478,019 |
| SERVICIOS GENERALES | \$ 426,636,944 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 250,967,972 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 9,953,626 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$ 300,000,000 |
| DEUDA PÚBLICA | \$ 117,531,120 |
| SUMA DE LOS EGRESOS | \$ 2,584,229,188 |

| GRUPOS DE GASTO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------------------|
| GASTO CORRIENTE | \$ 2,166,698,068 |
| GASTO DE INVERSIÓN | \$ 300,000,000 |
| DEUDA PÚBLICA | \$ 117,531,120 |
| SUMA DE LOS EGRESOS | \$ 2,584,229,188 |

De acuerdo al Tipo de Gasto

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|----------------------------|-------------------------|---------------|
| GASTO ADMINISTRATIVO | \$ 552,745,602 | 21.4% |
| GASTO SOCIAL | \$ 2,031,483,586 | 78.6% |
| SUMA DE LOS EGRESOS | \$ 2,584,229,188 | 100.0% |

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

| EJES RECTORES | IMPORTE | % |
|-----------------------------------|-------------------------|---------------|
| SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO | \$ 519,826,492 | 20.1% |
| DESARROLLO SUSTENTABLE | \$ 101,845,491 | 3.9% |
| DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL | \$ 927,287,303 | 35.9% |
| INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO URBANO | \$ 385,518,484 | 14.9% |
| BUEN GOBIERNO | \$ 532,220,298 | 20.6% |
| SUBTOTAL | \$ 2,466,698,068 | 95.5% |
| DEUDA PÚBLICA | \$ 117,531,120 | 4.5% |
| TOTAL | \$ 2,584,229,188 | 100.0% |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2014 bajo los rubros siguientes:

| | |
|---|-------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 1,350,661,507 |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 789,206,668 |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 360,000 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 268,358,806 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 174,097,058 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 100,313,220 |
| PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | 18,325,755 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 128,478,019 |
| MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 11,874,836 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 4,886,766 |

| | |
|--|------------|
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | 1,831,732 |
| MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 16,644,710 |
| PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 2,101,135 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 64,938,978 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 8,534,197 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 1,607,944 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 16,057,721 |

| | |
|--|-----------------------|
| SERVICIOS GENERALES | \$ 426,636,944 |
| SERVICIOS BÁSICOS | 111,648,493 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 10,962,741 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 41,845,824 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 15,003,707 |
| SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 94,801,693 |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 37,469,556 |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 1,182,767 |
| SERVICIOS OFICIALES | 25,097,476 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 88,624,687 |

| | |
|---|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 250,967,972 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 159,208,142 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 2,043,000 |
| AYUDAS SOCIALES | 27,272,486 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 62,444,344 |

| | |
|--|---------------------|
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 9,953,626 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 3,085,541 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 774,182 |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 50,000 |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 70,000 |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 882,403 |
| ACTIVOS BIOLÓGICOS | 80,000 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 5,011,500 |

| | |
|---|-----------------------|
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$ 300,000,000 |
| OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 300,000,000 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | \$ 117,531,120 |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 101,365,092 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 15,797,828 |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | 1,200 |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 167,000 |
| COSTO POR COBERTURAS | 200,000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | \$ 2,584,229,188 |

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

| DEPENDENCIA | IMPORTE |
|--|----------------|
| CABILDO | \$ 51,484,220 |
| TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS | \$ 6,593,658 |
| AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO | \$ 11,194,096 |
| SECRETARÍA PARTICULAR | \$ 64,317,816 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL | \$ 38,680,468 |
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | \$ 20,538,246 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL | \$ 104,451,342 |
| SECRETARÍA DE FINANZAS | \$ 178,544,462 |
| SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES | \$ 561,897,065 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO | \$ 61,059,386 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | \$ 67,979,811 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | \$ 355,414,023 |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES | \$ 57,848,779 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | \$ 222,437,805 |
| SECRETARÍA TÉCNICA | \$ 7,729,349 |
| SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | \$ 122,549,998 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN | \$ 8,715,112 |
| FIDEICOMISO QUERÉTANO P/ LA CONSERV. DEL MEDIO AMBIENTE | \$ 4,401,288 |
| INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN | \$ 2,879,859 |
| PARQUE BICENTENARIO | \$ 7,087,908 |
| INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO | \$ 47,631,958 |
| COORDINACIÓN DE DELEGACIONES | \$ 2,412,207 |
| DELEGACIONES | \$ 108,266,611 |
| INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO | \$ 38,680,618 |

| | |
|--|-------------------------|
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO | \$ 13,901,983 |
| DEUDA PÚBLICA | \$ 117,531,120 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$ 300,000,000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | \$ 2,584,229,188 |

ARTÍCULO 6. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro" aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) autorizar la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014;
- b) El remanente existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal;

- c) Para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores;
- d) La revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro.
- e) Acuerdos del Ayuntamiento;
- f) De las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia;
- g) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro.

En caso de que las participaciones y aportaciones que se contemplan en este presupuesto y que ascienden al monto de \$1,390,053,494 (Mil trescientos noventa millones cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.) se vean incrementadas en más de un 5 por ciento en relación al total del monto referido en este párrafo en el mes se someterá a consideración del Ayuntamiento la aplicación del mismo.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia, sin que con ello se rebase el 5% del monto del recurso autorizado por dependencia en el

Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 5% del monto del presupuesto autorizado por dependencia, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, salvo los casos que se encuadren en los supuestos señalados en los artículos segundo y tercero transitorios.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEXTO. Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2014 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.